



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1036

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 315 del trece (13) de mayo de 2014, fue nombrada la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (1) de julio de 2014, tal y como consta en acta de posesión N° 11 de 2014.

Que a través de Resolución N° 030 del veintinueve (29) de enero de 2021, se acepta la renuncia al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de febrero de 2021, teniéndose como último día trabajado el treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que a través de Resolución N° 130 del quince (15) de marzo de 2021 expedida por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1036

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, mediante Resolución N° 487 del dieciséis (16) de junio de 2021, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021, correspondiente a los siguientes periodos y factores: (i) Del primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se vieron afectados ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1036

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que posteriormente, el artículo 11 del Decreto N° 961 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la Republica estableció **“Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) moneda corriente, será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$67.824) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad. (...)”**

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido a la ex funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, conforme al valor fijado en el artículo 11 del Decreto N° 961 de 2021 vigencia 2021, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a la mencionada exfuncionaria y teniendo en cuenta los siguientes factores: (i) Del primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al subsidio de alimentación adoptado por el Gobierno Nacional tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO RES. 487 DE 2021	PERIODO A RELIQUIDAR	TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIA SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021
CC 52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	indemnización de vacaciones	\$ 798.884	\$ 799.503	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 619
		Prima de vacaciones	\$ 650.255	\$ 650.758		\$ 503
		Bonificación por recreación	\$ 65.246	\$ 65.246		\$ -
		Prima de navidad	\$ 168.332	\$ 168.484	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 152
		Cesantías e intereses a las cesantías privadas	\$ 171.292	\$ 171.446		\$ 154
		Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717		\$ -
		<b>TOTAL</b>	\$ 4.608.726	\$ 4.610.154		\$ 1.428

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1036

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 13.101.010.301 por indemnización de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones, 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación, 1.310.101.010.110 por prima de navidad y 1.310.101.020.301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647 quien se desempeñaba en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 por aplicación al incremento del subsidio de alimentación fijado por el Gobierno Nacional vigencia 2021 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO RES. 487 DE 2021	PERIODO A RELIQUIDAR	TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIA SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021
CC 52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	indemnización de vacaciones	\$ 798.884	\$ 799.503	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 619
		Prima de vacaciones	\$ 650.255	\$ 650.758		\$ 503
		Bonificación por recreación	\$ 65.246	\$ 65.246		\$ -
		Prima de navidad	\$ 168.332	\$ 168.484	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 152
		Cesantías e intereses a las cesantías privadas	\$ 171.292	\$ 171.446		\$ 154
		Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717	01-7-2014 AL 30-06-2019	\$ -
		<b>TOTAL</b>	\$ 4.608.726	\$ 4.610.154		\$ 1.428

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1036**

( 12 - Oct - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación Recreación
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones
1.310.101.010.110	Prima de Navidad
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.428) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Oct - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 487

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 315 del trece (13) de mayo de 2014, fue nombrada la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (1) de julio de 2014, tal y como consta en acta de posesión N° 11 de 2014.

Que a través de Resolución N° 030 del veintinueve (29) de enero de 2021, se acepta la renuncia al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de febrero de 2021, teniéndose como último día trabajado el treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que a través de Resolución N° 130 del quince (15) de marzo de 2021 expedida por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021,

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 487

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021, correspondiente a los siguientes periodos y factores: (i) Del primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 487**

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	Indemnización de Vacaciones	\$ 778.523	\$ 798.884	01-7-2020 al 31-1-2021	\$ 20.361
		Prima de Vacaciones	\$ 633.681	\$ 650.255		\$ 16.574
		Bonificación por Recreación	\$ 63.100	\$ 65.246		\$ 2.146
		Prima de Navidad	\$ 163.320	\$ 168.332	1-01-2021 al 31-1-2021	\$ 5.012
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 166.192	\$ 171.292		\$ 5.100
		Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717	1-7-2014 al 30-06-2019	0
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.559.533</b>	<b>\$ 4.608.726</b>	<b>N/A</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 13.101.010.301 por indemnización de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones, 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación, 1.310.101.010.110 por prima de navidad y 1.310.101.020.301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647 quien se

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 487**

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

desempeñaba en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 por aplicación al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	Indemnización de Vacaciones	\$ 778.523	\$ 798.884	01-7-2020 al 31-1-2021	\$ 20.361
		Prima de Vacaciones	\$ 633.681	\$ 650.255		\$ 16.574
		Bonificación por Recreación	\$ 63.100	\$ 65.246		\$ 2.146
		Prima de Navidad	\$ 163.320	\$ 168.332	1-01-2021 al 31-1-2021	\$ 5.012
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 166.192	\$ 171.292		\$ 5.100
		Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717	1-7-2014 al 30-06-2019	0
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.559.533</b>	<b>\$ 4.608.726</b>	<b>N/A</b>	<b>\$ 49.193</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación Recreación
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones
1.310.101.010.110	Prima de Navidad
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.193) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 487**

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 16 - Jun - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA		
<b>CÉDULA:</b>	52379647		
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2	
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA ASESORA JURÍDICA		

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	1 de julio de 2014
Fecha Terminación Contrato	31 de enero de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES				Incremento	Diferencia	
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>						
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021</b>						
<b>Periodo a liquidar:</b>	1 de julio de 2020	<b>Al</b>	31 de enero de 2021			
<b>Días del periodo:</b>	210					
<b>Días Base de Liquidación</b>						
	<b>Días base hábiles:</b>	8,750				
	<b>Días base calendario:</b>	10,750				
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>	1,17				
<b>Factores:</b>						
Asignación Básica			1.622.583	1.677.751		
Sub.Alimentación			66.098	66.098		
Aux. Transporte			106.454	106.454		
Prima de Antigüedad	3%		48.677	50.333		
1/12 Bon. de Servicios pagada		766.262	766.262	63.855	63.855	
1/12 Prima Semestral		3.179.443	3.179.443	264.954	264.954	
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.172.621</b>	<b>2.229.445</b>		
<b>Total pago de Factores</b>						
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>				<b>\$ 778.523</b>	<b>\$ 798.884</b>	<b>\$ 20.361</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>				<b>\$ 633.681</b>	<b>\$ 650.255</b>	<b>\$ 16.574</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>				<b>\$ 63.100</b>	<b>\$ 65.246</b>	<b>\$ 2.146</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD				Incremento	Diferencia	
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b> 1 de enero de 2021	<b>Hasta:</b>	31 de enero de 2021			
<b>No de Días</b>	31					
<b>Factores:</b>						
Asignación Básica			1.622.583	1.677.751		
Sub.Alimentación			66.098	66.098		
Aux. Transporte			106.454	106.454		
Prima de Antigüedad	3%		48.677	50.333		
1/12 Prima Vacaciones liquidación		633.681	650.255	52.807	54.188	
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>1.896.619</b>	<b>1.954.824</b>		
<b>Prima Navidad</b>				<b>\$ 163.320</b>	<b>\$ 168.332</b>	
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>				<b>\$ 163.320</b>	<b>\$ 168.332</b>	<b>\$ 5.012</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS				Incremento	Diferencia	
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b> 1 de enero de 2021	<b>Hasta:</b>	31 de enero de 2021			
<b>No. de días</b>	31					
<b>Factores:</b>						
Asignación Básica			1.622.583	1.677.751		
Sub.Alimentación			66.098	66.098		
Aux. Transporte			106.454	106.454		
Prima de Antigüedad	3%		48.677	50.333		
1/12 Prima Vacaciones		633.681	650.255	52.807	54.188	
1/12 Prima de Navidad		163.320	168.332	13.610	14.028	
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>1.910.229</b>	<b>1.968.852</b>		
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro				164.492	169.540	
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro				1.700	1.752	
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>				<b>\$ 166.192</b>	<b>\$ 171.292</b>	
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>				<b>\$ 166.192</b>	<b>\$ 171.292</b>	<b>\$ 5.100</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA		
<b>CÉDULA:</b>	52379647		
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2	
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA ASESORA JURÍDICA		

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO		Incremento	Diferencia
<b>Periodo del Derecho Causado</b>	1 de julio de 2014 30 de junio de 2019		
<b>No. Fracciones Con Derecho</b>	5		
<b>1. Fracción Pagada</b>	30 de enero de 2020	1	
<b>2. Fracción Pagada</b>	30 de enero de 2021	1	
<b>Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro</b>	3		
	Base de Liquidación 2018 \$	24.264.276	
	18% \$	4.367.570	
	Valor Fracción \$	873.514	
	Con Incremento 2020 (5,12%) \$	-	
	Con Incremento 2020 (5,12%) \$	44.724	
	Fracciones Pendientes 3 \$	2.754.717	
	Ajuste \$	-	
	<b>Total Pago de Fracciones</b>	<b>\$ 2.754.717</b>	<b>\$ -</b>
<b>Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar</b>		<b>\$ 2.754.717</b>	<b>\$ -</b>

RESUMEN	PAGADO	INCREMENTO	DIFERENCIA A PAGAR
Indeminación por Vacaciones	\$778.523	\$798.884	\$20.361
Prima de Vacaciones	\$633.681	\$650.255	\$16.574
Bonificación por Recreación	\$63.100	\$65.246	\$2.146
Prima de Navidad	\$163.320	\$168.332	\$5.012
Cesantías Publicas	\$166.192	\$171.292	\$5.100
Reconocimiento Por Permanencia	\$2.754.717	\$2.754.717	\$0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4.559.533</b>	<b>\$4.608.726</b>	<b>\$49.193</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	\$0	\$0	\$0
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$4.559.533</b>	<b>\$4.608.726</b>	<b>\$49.193</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA	
<b>CÉDULA:</b>	52379647	
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA ASESORA JURÍDICA	

**INFORMACION GENERAL**

Fecha de Ingreso	1 de julio de 2014
Fecha Terminación Contrato	31 de enero de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES				Incremento	Diferencia	
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>						
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021</b>						
<b>Período a liquidar:</b>	1 de julio de 2020	<b>Al</b>	31 de enero de 2021			
<b>Días del período:</b>	210					
<b>Días Base de Liquidación</b>						
	<b>Días base hábiles:</b>				8,750	
	<b>Días base calendario:</b>				10,750	
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>				1,17	
<b>Factores:</b>						
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751	
Sub.Alimentación				66.098	67.824	
Aux. Transporte				106.454	106.454	
Prima de Antigüedad	3%			50.333	50.333	
1/12 Bon. de Servicios pagada		766.262	766.262	63.855	63.855	
1/12 Prima Semestral		3.179.443	3.179.443	264.954	264.954	
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>				<b>2.229.445</b>	<b>2.231.171</b>	
<b>Total pago de Factores</b>						
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>				<b>\$ 798.884</b>	<b>\$ 799.503</b>	
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>				<b>\$ 650.255</b>	<b>\$ 650.758</b>	
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>				<b>\$ 65.246</b>	<b>\$ 65.246</b>	
					<b>\$ 619</b>	
					<b>\$ 503</b>	
					<b>\$ 0</b>	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD				Incremento	Diferencia
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b> 1 de enero de 2021	<b>Hasta:</b>	31 de enero de 2021		
<b>No de Días</b>	31				
<b>Factores:</b>					
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751
Sub.Alimentación				66.098	67.824
Aux. Transporte				106.454	106.454
Prima de Antigüedad	3%			50.333	50.333
1/12 Prima Vacaciones liquidación		650.255	650.758	54.188	54.230
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>				<b>1.954.824</b>	<b>1.956.592</b>
<b>Prima Navidad</b>				<b>\$ 168.332</b>	<b>\$ 168.484</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>				<b>\$ 168.332</b>	<b>\$ 168.484</b>
					<b>\$ 152</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS				Incremento	Diferencia
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b> 1 de enero de 2021	<b>Hasta:</b>	31 de enero de 2021		
<b>No. de días</b>	31				
<b>Factores:</b>					
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751
Sub.Alimentación				66.098	67.824
Aux. Transporte				106.454	106.454
Prima de Antigüedad	3%			50.333	50.333
1/12 Prima Vacaciones		650.255	650.758	54.188	54.230
1/12 Prima de Navidad		168.332	168.484	14.028	14.040
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>1.968.852</b>	<b>1.970.632</b>
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro				169.540	169.693
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro				1.752	1.753
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>				<b>\$ 171.292</b>	<b>\$ 171.446</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>				<b>\$ 171.292</b>	<b>\$ 171.446</b>
					<b>\$ 154</b>

NOMBRES Y APELLIDOS:	DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA	
CÉDULA:	52379647	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO		Incremento	Diferencia
Periodo del Derecho Causado	1 de julio de 2014 30 de junio de 2019		
No. Fracciones Con Derecho	5		
1. Fracción Pagada	30 de enero de 2020	1	
2. Fracción Pagada	30 de enero de 2021	1	
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro	3		
	Base de Liquidación 2018	\$ 24.264.276	
	18%	\$ 4.367.570	
	Valor Fracción	\$ 873.514	
	Con Incremento 2020 (5,12%)	\$ -	
	Con Incremento 2020 (5,12%)	\$ 44.724	
	Fracciones Pendientes 3	\$ 2.754.717	
	Ajuste	\$ -	
	<b>Total Pago de Fracciones</b>	<b>\$ 2.754.717</b>	<b>\$ 2.754.717</b>
<b>Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar</b>		<b>\$ 2.754.717</b>	<b>\$ 2.754.717</b>

RESUMEN	PAGADO	INCREMENTO	DIFERENCIA A PAGAR
Indeminación por Vacaciones	\$798.884	\$799.503	\$619
Prima de Vacaciones	\$650.255	\$650.758	\$503
Bonificación por Recreación	\$65.246	\$65.246	\$0
Prima de Navidad	\$168.332	\$168.484	\$152
Cesantías Publicas	\$171.292	\$171.446	\$154
Reconocimiento Por Permanencia	\$2.754.717	\$2.754.717	\$0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4.608.726</b>	<b>\$4.610.154</b>	<b>\$1.428</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	\$0	\$0	\$0
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$4.608.726</b>	<b>\$4.610.154</b>	<b>\$1.428</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.





Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co


 ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.